



EJECUTIVO

RAD.080014053009 2018-00449-00  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Barranquilla, Diciembre siete ( 07 ) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y conformidad con lo dispuesto en el art 599 del C. G del P, el Juzgado;

RESUELVE:

1. Decrétese el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o del remanente que llegare a quedar de títulos libres y disponibles, bienes muebles e inmuebles dentro del proceso Ejecutivo singular 2017-539 que se encuentra en el JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, donde aparece como demandado el señor JORGE LUIS CORONADO DONADO Identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.041.636
2. Líbrese el oficio respectivo

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado 9 Civil Municipal de Barranquilla

**Firmado Por:**

**ALFONSO GONZALEZ PONTON  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c802986f66dd245276525d64b35873fb371f5041c5a0b96c453dc06b83255664**

Documento generado en 07/12/2020 04:46:24 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**